[illegible] dio como otros autos le estaue fecho
[illegible] alcalde y de su van
ablo o alonso martes o si tiene conozca canti
dad de tinajas y anegas de trigo sin cerrada conforme
a su registro y si no hallare trigo solo conuen
gele de la tasa antes cerrada y si y a su diligen
cia no hallare con la tasa antes cometantas
anegas de cerrado como del trigo conuirtiendo
[illegible] la [illegible] y [illegible] del sitio
y el tiene de sus oficios del sitio que conozca
atento la necesidad y la carta del cuan
lui ponce de leon y andres de molina y la uneta regidores

bedulas del alcazar regidor dixo que no
en que ellos alonso martes mandan conozca y nigun
ban atento que esta ciudad tiene en su sitio
cantidad de trigo para el proueyd y de su vs en
este cada anega en el sitio a precio de diez
reales atento que el dicho malo del trigo para
el proueyd y [illegible] de su sitio a razon
de diez reales y que si que requirio
a juan del alcalde mayor y regidores que estan
presentes manden que a vuelta de sacar del
dicho sitio trigo no se de sin tasa mas precio de
ochenta reales guardando en todo lo su dicho
lo que esta de vbrala con condiciones y pre
ministicas que ellas con cerca del dicho sitio y
para que conste dio por testimonio

Ysem

Su merced que vara fiscal requirio a
la ciudad mandase que el dicho alonso
martes que tome mal cerrada de la tasa y co
bidio por testimonio

Ysem

La ciudad dixo que la necesidad que al pre
sente ay en ella de pan y trigo para que [illegible]
de sus [illegible] y [illegible] es tan grande
que [illegible] cada vez [illegible]